

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2 JUL 2020

Bogotá D.C., _____
Ref: 11001400305220200015000

Se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Indique si el valor de las cuotas vencidas que solicita, incluye intereses de plazo. En caso afirmativo deberá realizar la respectiva discriminación e indicar su periodo de causación y tasa de liquidación.

2.- Del escrito de subsanación y anexos, sírvase aportar copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el artículo 89, inciso 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

<p>JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 3 JUL 2020 a las 8.00 A.M. </p>
<p>RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario</p>

Akb